

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de Mayo de 1986

Visto el expediente 4097-1533/86 por el que la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA crea el Distrito de Urbanización Especial N°3, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 85° del Decreto-Ley 8912/77, según texto Decreto-Ley 10.128/83 y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA por la que se crea el Distrito de Urbanización Especial N° 3, conforme los certificados, plano y proyecto de ordenanza obrantes a fs. 4/5, 7, 9 y 11/12 del expediente 4097-1533/86 que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO N° 9142



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE SAAVEDRA (PIGUE)

3142

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE LA FECHA Y HACIENDO  
USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA PREPARATORIA

(ORD. 1846)

Para el Partido de Saavedra

Artículo 1°- Desaféctase del área rural del entorno de la ciudad de Pigue, al sector delimitado e indicado en el plano adjunto con las / letras A y B, el cual es parte del bien que según plano 92-33 86 se designa como remanente parcela 1-b y posee Nomenclatura Catastral Circunscripción II Sección F Chacra 114 remanente / parcela 1-b, con una superficie libre de calles y ochavas de/ 12.248.00 m2.-



Artículo 2°- El sector mencionado en el artículo precedente se unifica a / las fracciones I, II y III, que se desafectan de áreas verdes y uso público según Ordenanza en trámite de convalidación por expediente 4097-1334-86, conformando una superficie libre de/ calles y ochavas de 29.178.00 m2 y el conjunto pasa a inte// grar la Sub-área urbanizada (S.A.U) de la ciudad de Pigue, co mo "Distrito de Urbanización Especial n°3", debiendo aplicar- se los siguientes indicadores urbanísticos:F.O.S. 0,6; F.O.T. 0,6, densidad neta 180 habitantes por hectárea, ancho mínimo/ de parcela 10.00 metros, superficie mínima 245.50 m2.-

Artículo 3°- Dicho "Distrito de Urbanización Especial n°3" se destinará in tegramente a la implantación de un conjunto habitacional Ope- ratoria Banco Hipotecario Nacional, con la provisión de los / siguientes servicios esenciales:agua corriente, desagües cloa cales, alumbrado público y energía eléctrica domiciliaria.-

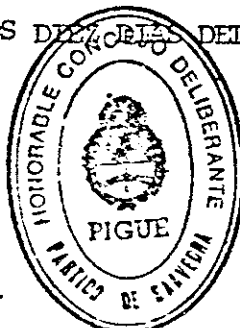
Artículo 4°- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 ley 8912 / se cederán las correspondientes reservas de área verde y equi pamiento comunitario.-

Artículo 5°- Forma parte de la presente Ordenanza el Anexo I integrado por el plano de delimitación de áreas, plano de la formación del/ D.U.E.3,Certificados de factibilidad de servicios esenciales/ y de Aptitud Hidráulica.-

Artículo 6°- Comuníquese, regístrese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO/ DE SAAVEDRA, EN PIGUE, A LOS DIEZ Y SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-// CIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

ORESTES O. BELTRACCHI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO H. C. D.



EDUARDO A. FONTANAZZA  
PRESIDENTE H. C. D.

AV  
CASEY

AVENUE

110  
111  
112  
113

BELGRAND

BOULEVARD DE SERRIERE

CALLE

MZA  
11403

CALLE

MZA  
11404

CALLE

11405

11406

9142

FR. I  
DISTRITO URBANIZACION  
FRACC. I 200.-

FR. II  
FRACC. II

FR. III  
FRACC. III

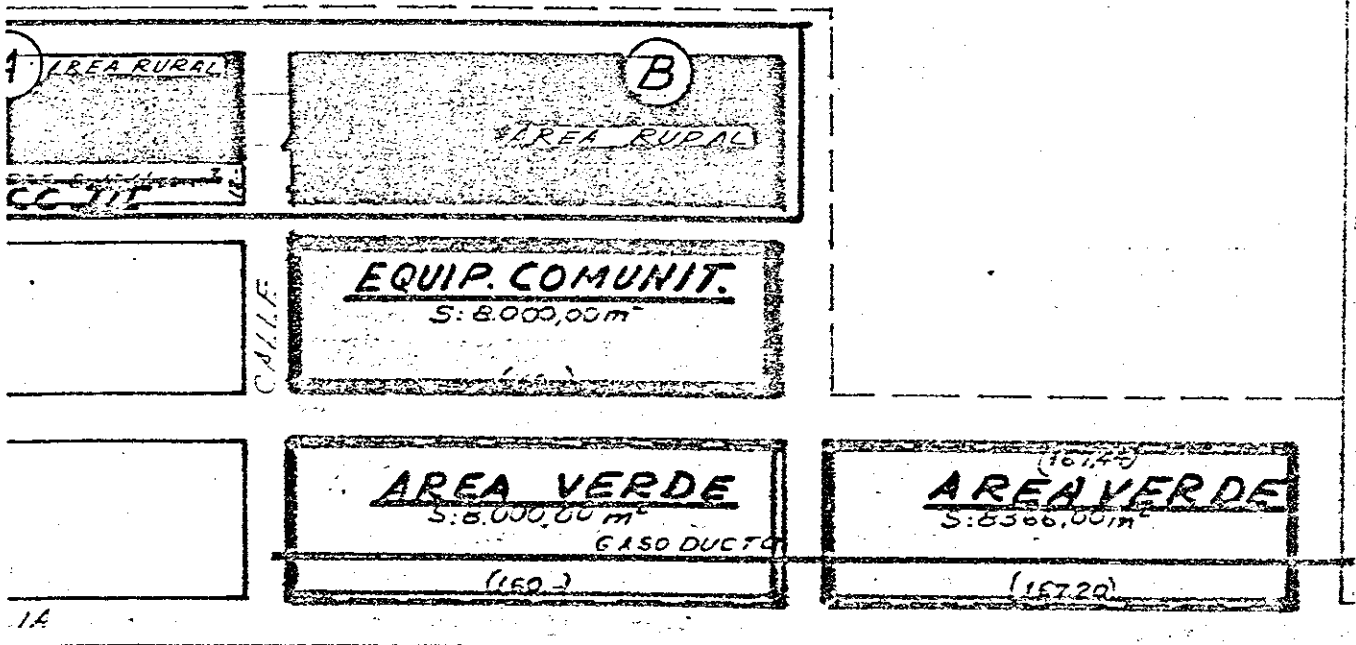
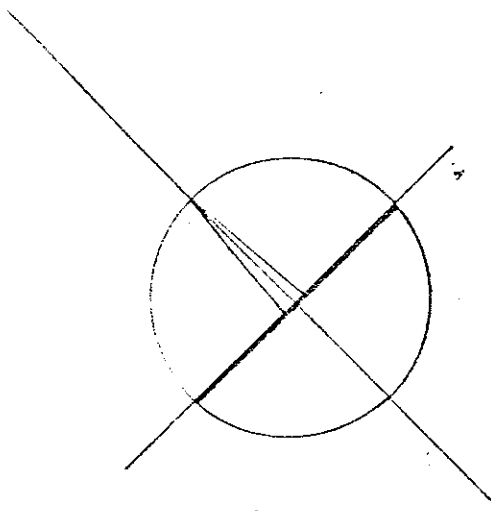
FR. IV  
FRACC. IV 50.-  
200.-

FR. V  
FRACC. V 240.-

FR. VI  
FRACC. VI 50.-  
200.-

FR. VII  
FRACC. VII 240.-

DIAS ITALIA



MUNICIPALIDAD SAAVEDRA FIGUE

PLANO DE

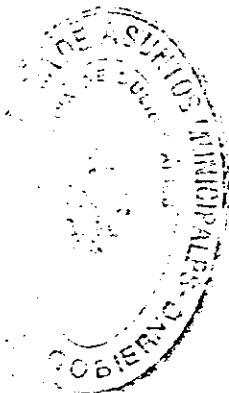
9142

- ESTADO DE DIVISION S/PL. 92-13-86  
y 92-33-86
- CAMBIO DE UBICACION RESERVAS DE  
AREA VERDE y EQUIP. COMUNITARIO
- CREACION DEL DISTRITO DE  
URBANIZACION ESPECIAL N° 3

REFERENCIAS



- MANZANAS y FRACCIONES EXISTENTES
- MANZANAS y FRACCIONES A GENERAR
- GASODUCTO EXISTENTE

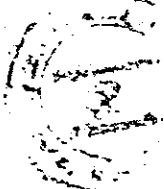


*[Handwritten signature]*

CORRESPONDE EXPEDIENTE N°

2418- 190/86

Corresponde a Expediente N° 000010223/77



9142

Municipalidad de Buenos Aires  
Ministerio de Obras Públicas

- - - CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° .....

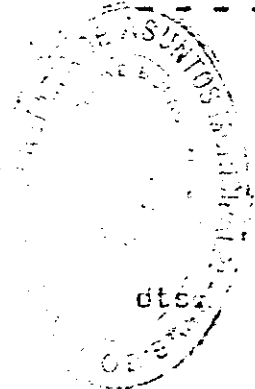
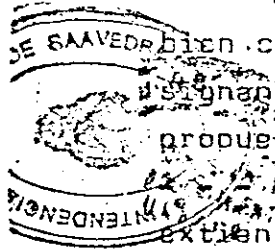
- - - Datos catastrales: .Circunscripción. II. r. Sección. F. r. Char-  
bra. 114. - Parcela. 1b. ....

LOCALIDAD: ... FIGUE ..... PARTIDO: SAAVEDRA .....

..... DESTINO DEL PREDIO: . construcción de viviendas .....

- - - La DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA certifica que el  
bien cuyos datos catastrales y destino precedentemente se con-  
signan, es apto desde el punto de vista hidráulico para el fin  
propuesto. - - - - -

A solicitud de la Municipalidad de SAAVEDRA ..... se  
extiende el presente certificado en la Ciudad de La Plata, a  
los veinticuatro (24) días del mes de Marzo ..... de  
mil novecientos ochenta y seis .....



*Juan Carlos Salas*

ING. JUAN CARLOS SALAS  
DIRECTOR PROVINCIAL DE HIDRAULICA  
M. O. S. P.

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO  
Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, DE FIGUE, LIMITADA

FUNDADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1933

I. V. A. 16.693.957

Imp. Gan. 883913-111-5

Ina. Brutos 214-50959-0

URQUIZA 99

C. C. 70

T. E. (0523) 3133 y 2749 - Central Mensajería T. E. 3284 y 3508

8170 FIGUÉ

FIGUE, 22 de mayo de 1987.-

Señor Intendente Municipal del  
Partido de Saavedra (FIGUE)  
Arquitecto ROLANDO E. MAUREL

SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Atendiendo lo solicitado en el día de la fecha,  
le informamos que es factible la provisión, sin cargo, del alumbrado público con  
lámpara incandescente y el servicio eléctrico particular en el sector de Figüé  
que tiene la siguiente nomenclatura catastral: CIRCUNSCRIPCION 11, SECCION "F",  
CHACRA 114, REMANENTE PARCELA 1B.-

Sin otro motivo, saludamos muy atte.-



*Abel E. Cayssials*  
ABEL E. CAYSSIALS  
GERENTE  
COOP. ELECTRICA FIGUE



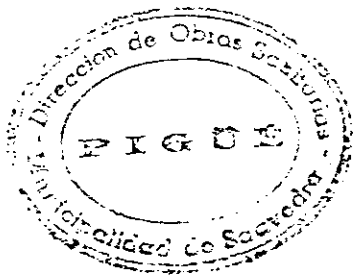


MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA  
(8170) FIGUE

9142

-----Por la presente se Certifica , que en la CHADRA 114 - CIRCUNSCRIPCION II = SECCION F - REMANENTE 1b.,ubicación ésta para la construcción de un Barrio de Viviendas por el Banco Hipotecario Nacional ,hay factibilidad de extensión de Red de Desagues Cloacales , a empalmar con cañerías existentes en su proximidad-----

-----Se extiende el presente a pedido de la Secretaría de Obras , Servicios y Planeamiento de la Municipalidad, a los dos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.-----



JOSE E. FABRIZI  
DIRECTOR  
OBRAS SANITARIAS  
FIGUE

9142



MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA  
(6170) FIGUE

-----Par la presente se Certifica, que en la CHADRA 114 = CIRDUNGA-  
ORIHON II = SECCION F = REMANENTE 1b, ubicación de ésta para la construc-  
ción de un barrio de viviendas por el Banco hipotecario Nacional, hay facti-  
bilidad de extensión de la Red de Agua Corriente, a empalmar con cañerías -  
existentes en zonas próximas.-----

-----Se extiende el presente a pedido de la Secretaría de Obras, Ser-  
vicios y Planeamiento de la Municipalidad, a los dos días de mes de junio de  
mil novecientos ochenta y siete.-----



JOSE B. FABRIZ  
DIRECTOR  
OBRAS SANITARIAS  
FIGUE

FIGUE

3